## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social: ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío: 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

En las bases del concurso indica: (\*) El personal debera de tener capacidad tecnica para los servicios de mantenimiento como electricidad, cerrageria y gasfiteria.

Al respecto observamos en este extremo las bases.

Solicitamos al comité especial : aclarar este punto, el personal de limpieza se requiere para el servicio de aseo, limpieza y desinfeccion Integral de Ambientes" segun RM372-2011-MINSA GUIA TECNICA DE PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA. ya que dichos servicios de electricidad, cerrageria y gasfiteria lo realizo personal tecnico es cada especialidad.

Solicitamos al comité especial suprimir dicha actividad por lo antes indicado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: 5.2.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En las bases del concurso indica: mantener los ambientes de IHOSPITAL DE HUAYCAN limpios, desinfectados y ordenados a entera satisfaccion de los usuarios, se requiere al personal necesario para cubrir el requerimiento de todo el hospital de huaycan

Al respecto observamos en este extremo las bases.

Solicitamos al comité especial "aclarar las cantidades segun area/bloque, servicio cantidad de operarios por horario, incluyendo a los 2 supervisores un total de 40 operarios de limpieza y 02 supervisores. en el ITEM 5.2.2 turno de 12 hrs solicitan 29 operarios y turno noche de 12 hrs. solicitan 09 operarios de limpieza y 2 supervisores para cada turno, indican en el cuadro de requeriemiento del personal dando un total 37 colaboradores INCLUYENDO AL SUPERVISOR, para la contratación de servicio de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento, Por lo que no se ajusta al objeto de la convocatoria y/o contratación segun el requeriento y distribución por areas..

Solicitamos al comité especial aclarar las cantidades de requerimiento del personal por turno y/indicar las cantidades finales para la contratación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: 5.2.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los postores que deberán de ceñirse al 5.2.1, al cuadro de distribución del personal en las instalaciones del Hospital de Huaycán.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

"En las bases del concurso indica: cada 03 meses limpieza de cisternas, desratizacion y desinfeccion Al respecto observamos en este extremo las bases.

Solicitamos al comité especial considerar en la programacion de actividades con frecuencia semestral, ya que dichas actividades segun normativa se realiza en forma semestral para evitar que los insectos voladores, rastreros o cualquier bacteria se ponga resistente a los insumos a utilizar.

Solicitamos al comité especial considerar dicha actividad por lo antes indicado.

,,

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3 Literal: 5.3.3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

"En las bases del concurso indica: A) limpieza de jardines y conte de cesped, poda gramada de arboles y plantas que atenten contra la estetica de los jardines b). riego de jardines. c). podado estetico de hojas de los arboles, d). poda eliminacion de arboles en mal estado que atenten contra la seguridad humana. e). ejecutar siembra de nuevas plantas en areas verdes abono y resembrado de cesped sin costo adicional. f). fumigacion de areas verdes (una vez al mes como minimo)

Al respecto observamos en este extremo las bases.

Solicitamos al comité especial considerar 02 jardineros en el cuadro de DISTRIBUCION DEL PERSONAL Asi mismo en la programacion de actividades con frecuencia diaria ya que dichas actividades requiere de personal idoneo con experiencia en areas verdes asi mismo considerar en los anexo 01 insumos de jardineria y gras, plantas segun necesidad.

Solicitamos al comité especial suprimir dicha actividad por lo antes indicado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: J.L Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En la página 16 de las bases del concurso, apartado 2.3. ""Requisitos para perfeccionar el contrato"", literal m), se detalla que el postor ganador de la buena pro debe presentar el siguiente documento para la firma de contrato: Certificado médico ocupacional del personal que presta el servicio.

Al respecto observamos en este extremo las bases, por lo siguiente:

Teniendo en cuenta que las disposiciones legales vigentes establecen que el periodo para realizar un Examén Médico Ocupacional es de 2 años y con el fin de evitar vacios y/o ambiegudades en el cumplimiento de los requerimientos para la firma del contrato, solicitamos al comité especial se establesca claramente el requerimiento realizado con referencia a la antiguedad del CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL, especificandose que la antiguedad maxima de la emisión del documento ""CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL" debe ser de 2 AÑOS (24 MESES).

Dado que el requerimiento se repite en diferentes apartados de las bases del concurso y con el fin de evitar desviaciones en las solicitudes contractuales el comité especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de las bases del concurso donde sea solicitado dicho documento"".

"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: M Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Ley 29783 D.S. 005-2012-TR DS 006-2014-TR Decreto Supremo 016-2016-TR "

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que, el postor solo menciona disposiciones legales vigentes, más no identifica tales disposiciones, no pudiendo identificar lo vertido por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código: 20511609675 Fecha de envío: 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

"En la página 16 de las bases del concurso, apartado 2.3. ""Requisitos para perfeccionar el contrato"", literal m), se detalla que el postor ganador de la buena pro debe presentar el siguiente documento para la firma de contrato: Certificado médico ocupacional del personal que presta el servicio.

Al respecto sirvase el comite especial aclarar la siguiente consulta:

Teniendo en cuenta que las evaluaciones médicas ocupacionales son realizadas por entidades privadas especialistas en MÉDICINA DE TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL y dado que estas cuentan con la información médica en linea para acceso a traves de sus plataformas digitales, ¿se podrá considerar la presentación de la copia simple del CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL?

A fin de evitar desviaciones en los requerimientos contractuales el comite especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de la bases donde sea solicitado dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: M Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Ley 29783 D.S. 005-2012-TR Ley 26842 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

No se acoge la observación y se solicita que los postores puedan ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

1

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

"En las página ""31"" de las bases del concurso, apartadao ""7. PROCEDIMIENTO"", se realiza el requerimiento de Trabajos en Altura y/o de Alto Riesgo.

- Limpieza y eliminación de inservibles del techo y luminarias (Rutina de limpieza mensual)
- Limpieza y desinfección de cisternas y tanque elevado y limpieza general de la fachadas del hospital (Actividades Trimestrales y eventuales)

En las página 46 de las bases del concurso, se define en el apartado ""7.10. OTRAS PENALIDADES APLICABLES"", cuadro de penalidades, la siguiente penalidad:

-Por deficiencia comprobada en la limpieza de las diferentes áreas o servicios en el hospital (paredes, techos, ventanas, pisos, etc): 25% de la UIT por operario y por dia (Informe de ET Servicios Generales).

Con referencia a los requerimientos mencionados y en aplicación con lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783), que establece el principio de prevención, principio de protección, asi como precisa en su artículo 68. la seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores; sirvase el comité especial aclarar las siguientes consultas:

- 1. Si en caso el contratista encontrase alguna condición insegura para realizar las mencionadas actividades, el mismo que comunica en su momento al ""HOSPITAL DE HUAYCAN"" y pese a esta comunicación la entidad no levante las condiciones inseguras para que el contratista ejecute la actividad ¿Se suspenderá dicha actividad sin observación al contratista? ¿La Entidad comunicará el levantamiento de las condiciones inseguras al contratista para realizar la actividad? ¿Cuál será el procedimiento a seguir por la entidad para que el contratista retome a realizar dicha actividad y no se periudique con la aplicación de penalidades?
- 2. Teniendo en cuenta la aplicación de penalidades, sirvase el Comité Especial tambien aclarar la siguiente consulta: ¿El ""HOSPITAL DE HUAYCAN"", considerará los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) levantando las observaciones que se puedan encontrar, en caso debidamente sustentado por la empresa ganadora de la buena pro se determine que los lugares de trabajo para la ejecución de estas actividades no brindan las condiciones de seguridad apropiadas poniendo en riesgo la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores?. Condiciones Subestandar para el desarrollo de trabajos en altura para la limpieza de paredes de altura y lunas de las ventanas partes externas, como:
- Falta de puntos de anclaje fijos en las azoteas y/o techos para los andamios o líneas de vida del personal (Incumple lo establecido en la Norma G.050).
- Techos sobrepuestos con estructuras deterioradas, fierros de columnas que sobresalen sin protección; Techos, azoteas y/o tragaluces con falta de barandas o cercos que no permitan la caida al vacio.
- Espacios en azoteas y/o techos hacinados con equipos eléctricos con exposición de cables y con construcciones de material ligero fuera del diseño arquitectónico del edificio.
- Falta de mantenimiento de cristales o vidrios, que presenten manchas por la exposición a condiciones climaticas hostiles (lluvia, radiación solar), evidenciando la fragilidad de los vidrios.
- Estructuras de soporte oxidadas y/o corroidas de las ventanas, letreros o carteles; lo cual represente un riesgo de desprendimiento de la estructura.
- Acceso a cisternas y/o tanques elevados con estructuras corroidas e inestables; Tanques Elevados y/o Cisternas con estructuras deterioradas e inestables.
- Otros que atente con la seguridad del personal."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: \_ Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Norma G.050 Ley 29783"

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los postores deben de considerar dentro de sus costos los gastos de equipos, trabajos, seguros,

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

General 7 \_ 31

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Norma G.050 Ley 29783"

## Análisis respecto de la consulta u observación:

etc., que pueden desprenderse de cada trabajo a realizar requerido por la entidad según Art. 29 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

"En las página ""27"" de las bases del concurso, apartadao ""6. ACTIVIDADES"", se realiza el requerimiento de Trabajos en Altura y/o de Alto Riesgo.

- Aleros: Se limpiarán y desinfectarán semanalmente, utilizando materiales específicos y exclusivos para dicha actividad. El personal de altura será exclusivo, mínimo de 02 operarios, para aleros lo realizará con equipos de protección personal, arnés de seguridad, cascos y cuerdas de sujeción, etc. implementados por la empresa, estos permaneceran en el Hospital. El mismo personal realizará la limpieza de lunas de las ventanas partes externas y altas.
- Lunas de las ventanas partes externas: Las lunas de los pasdizos, de las áreas asistenciales y áreas administrativas, las partes altas será realizado por personal de altura capacitado, con equipos de protección, arnés y con materiales exclusivos. Realizándolo el personal de altura de los aleros, en la cual se realizará con una frecuencia semanal.

En las página 46 de las bases del concurso, se define en el apartado ""7.10. OTRAS PENALIDADES APLICABLES"", cuadro de penalidades, la siguiente penalidad:

-Por deficiencia comprobada en la limpieza de las diferentes áreas o servicios en el hospital (paredes, techos, ventanas, pisos, etc): 25% de la UIT por operario y por dia (Informe de ET Servicios Generales).

Con referencia a los requerimientos mencionados y en aplicación con lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783), que establece el principio de prevención, principio de protección, asi como precisa en su artículo 68. la seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores; sirvase el comité especial aclarar las siguientes consultas:

- 1. Si en caso el contratista encontrase alguna condición insegura para realizar las mencionadas actividades, el mismo que comunica en su momento al ""HOSPITAL DE HUAYCAN"" y pese a esta comunicación la entidad no levante las condiciones inseguras para que el contratista ejecute la actividad ¿Se suspenderá dicha actividad sin observación al contratista? ¿La Entidad comunicará el levantamiento de las condiciones inseguras al contratista para realizar la actividad? ¿Cuál será el procedimiento a seguir por la entidad para que el contratista retome a realizar dicha actividad y no se perjudique con la aplicación de penalidades?
- 2. Teniendo en cuenta la aplicación de penalidades, sirvase el Comité Especial tambien aclarar la siguiente consulta: ¿El ""HOSPITAL DE HUAYCAN"", considerará los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) levantando las observaciones que se puedan encontrar, en caso debidamente sustentado por la empresa ganadora de la buena pro se determine que los lugares de trabajo para la ejecución de estas actividades no brindan las condiciones de seguridad apropiadas poniendo en riesgo la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores?. Condiciones Subestandar para el desarrollo de trabajos en altura para la limpieza de paredes de altura y lunas de las ventanas partes externas, como:
- Falta de puntos de anclaje fijos en las azoteas y/o techos para los andamios o líneas de vida del personal (Incumple lo establecido en la Norma G.050).
- Techos sobrepuestos con estructuras deterioradas, fierros de columnas que sobresalen sin protección; Techos, azoteas y/o tragaluces con falta de barandas o cercos que no permitan la caida al vacio.
- Espacios en azoteas y/o techos hacinados con equipos eléctricos con exposición de cables y con construcciones de material ligero fuera del diseño arquitectónico del edificio.
- Falta de mantenimiento de cristales o vidrios, que presenten manchas por la exposición a condiciones climaticas hostiles (lluvia, radiación solar), evidenciando la fragilidad de los vidrios.
- Estructuras de soporte oxidadas y/o corroidas de las ventanas, letreros o carteles; lo cual represente un riesgo de desprendimiento de la estructura.
- Otros que atente con la seguridad del personal."

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: \_ Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los postores deben de considerar dentro de sus costos los gastos de equipos, trabajos, seguros, etc., que pueden desprenderse de cada trabajo a realizar requerido por la entidad según Art. 29 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

<sup>&</sup>quot; Norma G.050 Ley 29783"

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En las bases del concurso en sus páginas ""30"" al ""31"", apartado ""7. PROCEDIMIENTO"", se detallan en las actividades a desarrollarse de frecuencia de limpieza diaria, semanal, mensual, trimestrales y áreas verdes las siguientes actividades: Barrido y limpieza de veredas perimetrales (frontis), asi como de pistas y demás zonas de circulación peatonal y vehicular, limpieza y manutención de jardínes internos y del frontis exterior, limpieza y regado del patio, arbustos y jardin adyacente al frontis del Hospital, limpieza semanal general comprende toda el área perimetral interno y del frontis del Hospital; En la página ""39"" de las bases, apartado ""6.6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO AL TIPO DE ACTIVIDAD" se define la solicitud de uniformes y elementos de protección personal, SIN EMBARGO, observamos que para la ejecución de las actividades antes mencionadas, se requiere tambien de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SOLAR entre estos (BLOQUEADOR O PROTECTOR SOLAR) que es indispensable para la ejecución segura de las actividades y el cual no ha sido solicitado en los términos de referencia; Al no considerarse la solicitud del ELEMENTO DE PROTECCIÓN SOLAR (BLOQUEADOR O PROTECTOR SOLAR), el HOSPITAL DE HUAYCAN desprotege y expone a los Operarios que ejecutarán las actividades a los efectos nocivos que puede causar la exposición a la radiación solar.

Al respecto observamos en este extremo las bases del concurso, por lo siguiente:

En la revisión de las bases del concurso, observamos que el ""HOSPITAL DE HUAYCAN"" no ha realizado un análisis adecuado de los ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SOLAR necesarios para el desarrollo seguro de las actividades enmarcadas en los términos de referencia del concurso; El ""HOSPITAL DE HUAYCAN"", limita la responsabilidad de protección de los trabajadores solo al CONTRATISTA y es incongruente a las disposiciones del ARTICULO 68 de la Ley 29783; Con el fin de evitar vacios, desviaciones o ambieguedades en la ejecución contractual, que perjudiquen a la empresa CONTRATISTA o al trabajador que desarrollará las actividades de limpieza y teniendo en cuenta que es obligación del comité especial establecer claramente y estandarizar los requerimientos a fin de que los postores puedan valorizar adecuadamente sus propuestas económicas evitando la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad y consideren la cotización de menos ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SOLAR o simplemente no tengan en cuenta la valorización de dicho elemento dentro de sus propuestas. CONSIDERAMOS que el ELEMENTO DE PROTECCIÓN SOLAR (BLOQUEADOR O PROTECTOR SOLAR) debio ser equerido en los Términos de Referencia de las bases del concurso para los OPERADORES que ejecutarán las actividades observadas; dado que la implementación de este ELEMENTO DE PROTECCIÓN SOLAR (BLOQUEADOR O PROTECTOR SOLAR) para los Operarios generaría un costo adicional al servicio el cual no está siendo previsto por el ""HOSPITAL DE HUAYCAN ""; Por lo detallado se infringe la LEY 30102 y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su articulo ""29 y se incumplen los siguientes principios y artículo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley Nº 29783): \*Principio de Prevención, \*Principio de Protección, Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.

En tal sentido, con el fin de evitar daños a la salud de los trabajadores, estandarizar los requerimientos minimos para la ejecución del servicio y evitar la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad, no cotizando el ELEMENTO DE PROTECCIÓN SOLAR (BLOQUEADOR O PROTECTOR SOLAR) lo cual ocasiona una valorización económica menor en su propuesta , SOLICITAMOS al comité especial que el requerimiento del ELEMENTO DE PROTECCIÓN SOLAR (BLOQUEADOR O PROTECTOR SOLAR), sea integrado a los TÉRMINOS DE REFERENCIA para LOS OPERADORES que ejecutarán el servicio, detallándose las cantidad y el periodo de renovación, dado que omitirlo contraviene con lo establecido en la Ley 30102 y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo ""29"" e infringen lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) perjudicando a los trabajadores de limpieza o a la empresa ganadora de la buena pro al ser un ELEMENTO DE PROTECCIÓN SOLAR que no han sido definidos PERO QUE ES INDISPENSABLE para la ejecución segura de las actividades; El comité especial deberá integrar a las bases del concurso el requerimiento de 01 frasco de BLOQUEADOR SOLAR de un (01) litro de ingreso mensual.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.6 Literal: \_ Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Ley 29783 Ley 30102 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se adicionará para la integración de bases dentro de los insumos mensuales requeridos por la entidad, dos litros de bloqueador solar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

"En la página 32 de las bases del concurso, apartado 5.4.9. ""Documentos Indispensables a Presentar por la EPS-SL"", se detalla la presentación del siguiente documento del personal que prestará el servicio (Solicitud requerida para el supervisor, operario de mantenimiento, operario de limpieza): ""Carnet de vacunación del personal (Hepatitis B, Tétanos, influenza H1N1, COVID tercera dosis como mínimo)"". (El resaltado y subrayado en negrita es nuestro)

Al respecto observamos en este extremo las bases del concurso, por lo siguiente:

- 1. Durante la emergencia sanitaria los lineamientos o disposiciones para la prevención del COVID-19 han sido constantemente actualizados, siendo que a la fecha las disposiciones para la prevención del COVID-19 se encuentran enmarcadas en la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 ""Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2"".
- 2. Según la solicitud realizadas por el ""HOSPITAL DE HUAYCAN"", al parecer no se ha considerado en las bases la actualización de las disposiciones para la prevención del COVID-19, que deben ser solicitadas en congruencia a las disposiciones enmarcadas en la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 ""Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2""; en las solicitudes realizadas, el ""HOSPITAL DE HUAYCAN"" considera el requerimiento de que el personal deberá de contar con ""Constancia y/o Carnet de Vacunación contra el COVID-19 como minimo la 3ra dosis"" SIN CONSIDERAR que la normativa vigente ya no exige a los trabajadores la vacunación para la COVID-19, es decir ya no es una obligación, LA DISPOSICIÓN LEGAL VIGENTE SOLO LA RECOMIENDA.

En tal sentido, solicitamos al Comité Especial SUPRIMIR el requerimiento de presentación de ""Constancia y/o Carnet de Vacunación contra el SARS COV2 (COVID-19) como minimo la 3ra dosis"", requerimiento exigido para el personal que prestará el servicio, teniendo en cuenta que los requerimientos que se establescan en las bases del concurso deben estar alineados o ser congruentes a las disposiciones legales vigentes que establece el estado.

Dado que el requerimiento se repite en diferentes apartados de las bases del concurso y con el fin de evitar desviaciones en las solicitudes contractuales el comité especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de las bases del concurso donde sea solicitado dicho documento"". "

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.4.9 Literal: \_ Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Ley 30225 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Art.29. Requerimiento **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

No se acoge la observación, puesto que según jerarquia de normas La Ley N°29783, promueve una cultura de prevención de riesgo laboral en el Perú, aunado a ello se tiene que considerar que el Hospital de Huaycán es un establecimiento de alto transito, a la vez Nivel II de atención y finalmente sabiendo que es de conocimiento publico el incremento de casos y muertes por COVID en todo el país, el comité de selección reafirma lo solicitado mínimamente en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

"En la página 32 de las bases del concurso, apartado 5.4.9. ""Documentos Indispensables a Presentar por la EPS-SL"", se detalla la presentación del siguiente documento del personal que prestará el servicio: Presentar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódico del personal, de acuerdo a la normatividad vigente.

Al respecto observamos en este extremo las bases, por lo siguiente:

En relación al requerimiento realizado en el apartado 5.4.9. ""Documentos Indispensables a Presentar por la EPS-SL"" que aborda la presentación de los ""Exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódico del personal"", es necesario esclarecer que que las evaluaciones médicas ocupacionales son realizadas por entidades privadas especialistas en MÉDICINA DE TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL (estas cuentan con la información médica en linea para acceso a traves de sus plataformas digitales), este proceso implica la generación de un documento médico legal de carácter confidencial que es el Examen Médico Ocupacional y constituye una historia clínica de manejo exclusivo por parte del área médica, y como conclusión de este proceso se emite el certificado de aptitud médico ocupacional. Es importante destacar que este último documento (Certificado de Aptitud Médico Ocupacional) no es confidencial y puede ser compartido con el empleador, supervisores y personal no médico que así lo requiera, estando ambos documentos regidos por las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial 312-MINSA 2012.

Las normativas que respaldan este procedimiento incluyen:

- ¿ Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo: Establece que los exámenes médicos deben realizarse conforme a lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud.
- ¿ Ley N° 26842, Ley General de Salud: En su Artículo 15° literal b, Capítulo VI: Artículo 98, Capítulo VII: Artículo 100, y Título IV: Artículo 117, aborda el principio de confidencialidad en materia de salud.
- ¿ Resolución Ministerial 597-2006/MINSA: Establece el Reglamento de Manejo de Historias Clínicas.
- ¿ NT N°022-MINSA/DGSP-V-02: Norma técnica para la gestión de la Historia Clínica.
- ¿ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales: Regula la protección de la información personal contenida en los documentos médicos.

Por otro lado, es preciso mencionar que las disposiciones legales vigentes establecen que el periodo para realizar un Examen Médico Ocupacional puede ser como máximo hasta 2 años (24 meses).

En virtud de lo expuesto, la solicitud de presentar los ""Exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódico del personal"", contradice las disposiciones legales vigentes, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL MODIFICAR DICHA SOLICITUD, con el fin de evitar vacios y/o ambieguedades en la presentación de dicho documento, el comité especial deberá considerar únicamente el requerimiento de presentación de la COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL, con una antigüedad máxima de 2 AÑOS (24 MESES),

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.4.9 Literal: \_ Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Resolución Ministerial 312-MINSA 2012 Ley N° 29733 NT N°022-MINSA/DGSP-V-02 Resolución Ministeri Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

"En la pagina ""34"" de las bases del concurso, apartado 5.6. ""Personal de la empresa contratada"", numeral ""5.6.2."", se detalla el siguiente requerimiento: ""El personal del contratista no deberá pertenecer al grupo de riesgo determinado para el COVID-19, establecido por el MINSA"".

Al respecto observamos en este extremo las bases del concurso, por lo siguiente:

El HOSPITAL DE HUAYCAN al realizar este requerimiento, no está considerando las disposiciones definidas en la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 ""Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2"", con referencia a las disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19, reincorporación voluntaria de este grupo de trabajadores previa valorización de la médico ocupacional del empleador, resultando que de mantenerse dicho requerimiento tal solicitud sea discriminatoria, contradiciendo además lo estipulado en las normativas legales vigentes y perjudicando el derecho al trabajo a personas que tienen factores de riesgo controlados.

En tal sentido, solicitamos al comité que el requerimiento sea ELIMINADO o modificado considerando las disposiciones emitidas en la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 ¿Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a sars-cov-2 ¿, dado que omitirlos contravienen con lo establecido en las disposiciones legales vigentes e infrigen el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su articulo ""29"".

Con el fin de evitar desviaciones en las solicitudes contractuales el comité especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de las bases del concurso donde sea solicitado dicho documento"".

Acápite de las bases :

Sección: General

Numeral: 5.6

Literal: \_

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contr Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se suprimirá para la integración de bases el punto mencionado, a fin de prevalecer el principio de libre concurrencia e igualdad de trato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

"En la página 34 de las bases del concurso, apartado ""5.5. Inspección y necesidad del Servicio"", númeral 5.5.2., se define lo siguiente: "" El Hospital, proporcionará un ambiente adecuado para que el personal del contratista lo utilice como vestuario, oficina, depósito de materiales y equipos, el cual deberá mantener en buenas condiciones de uso e higiene"".

\* En la página ""35"" de las bases del concurso, apartado ""5.8. Responsabilidades del Servicio"", númeral 5.8.4, se detalla: Al hospital de Huaycán, no le correspondera ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o daños ocasionados a terceras personas que puedan ocurrir con la ejecución del contrato.

Al respecto, a fin de evitar vacios y/o ambiguedades en el cumplimiento de los requisitos contractuales que pongan en riesgo la seguridad y salud de nuestros colaboradores, asi como evitar la propagación del COVID-19, solicitamos al comite especial se sirva en aclarar la siguiente consulta ¿Los ambientes otorgados por el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN"" para ser usados como vestuario, oficina, depósito de materiales y equipos CONTARÁN con las condiciones minimas de seguridad, en cumplimiento a Ley N° 29783 en su artículo 68, Normativa G-050 en sus puntos 7.4 ""Accesos y vias de circulación"", 7.8 ""iluminación"" y 7.10 ""Servicios de Bienestar""? los cuales comprende:

- 1. Las escaleras deben contar con elementos de seguridad adecuados (barandas y cintas antideslizantes en descalzos).
- 2. Las distintas áreas deben contar con suficiente iluminación sea natural o artificial, así como instalaciones electricas adecuadas.
- 3. Los ambientes deberán estar instalados en ambientes cerrados, con estructuras seguras. En caso los ambientes se encuentren en altillos o pisos superiores, estos deberán contar con barandas de seguridad a fin de evitar riesgo de caidas al vacio.
- 4. Los ambientes deberán tener ventilación.
- 5. Los vestidores deberán tener dimensiones adecuadas, de acuerdo al número de trabajadores.
- 6. Se deberá contar con SSHH y duchas para hombres y para mujeres.
- 7. El ambiente asignado para el almacenamiento de materiales deberá contar con un área proporcional a la cantidad de productos y materiales de limpieza a almacenar en forma mensual.
- 8. El ambiente asignado para para el almacenamiento de materiales deberá ser provisto de anaqueles para el almacenamieto de productos (estos deberán estar sujetos a superficies estables, a fin de evitar el riesgo de caida de objetos).
- 9. El ambiente asignado como oficina de supervisor, cuente con un área capaz de permitir la implementación de escirtorios, armarios, equipo de computo, puertas aseguradas.
- 10. Los pisos de los ambientes no deberán ser irregulares, debiendo estar libres de algún elemento que pueda generar tropiezos y el riesgo de caidas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.5 Literal: \_ Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Norma G.050 "

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el Hospital brindará un espacio para que la empresa lo use como almacén, oficina y/o lugar de trabajo, siendo el contratista el encargado de darle los acabados y el continuo mantenimiento por toda la ejecución del servicio a prestar y para lo cual el área usuaria llevará una supervisión constante para el cumplimiento de la Norma G.050 y Ley 29783.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

\* En la página ""35"" de las bases del concurso, apartado ""5.8. Responsabilidades del Servicio"", númeral 5.8.4, se detalla: Al Hospital de Huaycán, no le correspondera ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o daños ocasionados a terceras personas que puedan ocurrir con la ejecución del contrato.

Al respecto observamos en este extremo las bases del concurso, por lo siguiente:

Al margen de que el coontratista pueda cubrir las eventualidades especificadas en el parrafo anterior con coberturas de polizas según requerimiento contractual, el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN"" no ha tenido en consideración lo establecido en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 68 Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, en donde menciona:

El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, o quien asuma el contrato principal de la misma. ES QUIEN GARANTIZA:

- a) El deber de prevención en seguridad y salud de los trabajadores de todo el personal que se encuentra en sus instalaciones
- b) La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA EMPRESA PRINCIPAL ES LA RESPONSABLE SOLIDARIA FRENTE A LOS DAÑOS E INDEMNIZACIONES QUE PUDIERAN GENERARSE.

Por lo sustentado, el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN"" debe garantizar las condiciones minimas de seguridad en las instalaciones o ambientes que otorque al contratista.

Por lo expuesto, solicitamos que se MODIFIQUE el parrafo observado, puesto que si el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN"" no brindará en sus instalaciones las condiciones de seguridad enmarcadas en la Normativa G-050 y en la Ley 29783, es TAMBIÉN responsabilidad del ""HOSPITAL DE HUAYCÁN"" los casos de daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir los trabajadores de limpieza a consecuencia de la prestación del servicio, según lo establece el Artículo 68 de la Ley 29783 - Ley de SST.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.8 Literal: \_ Página: 35

#### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Art.29. Requerimiento Ley 29783

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el Hospital brindará un espacio para que la empresa lo use como almacén, oficina y/o lugar de trabajo, siendo el contratista el encargado de darle los acabados y el continuo mantenimiento por toda la ejecución del servicio a prestar y para lo cual el área usuaria llevará una supervisión constante para el cumplimiento de la Norma G.050 y Ley 29783.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

"\* En la página ""39"" de las bases del concurso, Anexo 03, en el Cuadro de Maquinas y Equipos de entrega semestral, se realiza la solicitud de 20 unidades de ""Aviso de piso mojado / piso encerados: nuevos" color amarillo.

\* En la página ""35"" de las bases del concurso, apartado ""5.8. Responsabilidades del Servicio"", númeral 5.8.4, se detalla: Al Hospital de Huaycán, no le correspondera ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o daños ocasionados a terceras personas que puedan ocurrir con la ejecución del contrato.

\*En las páginas del ""21"" al ""23"" de las bases del concurso, apartado 5.2.1. ""Distribución Lunes a Domingo y Feriados: En las Instalaciones del Hospital de Huaycán"", se detalla que para la ejecución del servicio se requiere en total de 30 operarios de limpieza en los Turnos d12 horas - día (Maxima cantidad de trabajadores que desarrollarán las actividades de limpieza durante las horas de la mañana).

Al respecto observamos en este extremo las bases del concurso, por lo siguiente:

Debido al ato riesgo de caídas que se da en la ejecución de la limpieza de pisos por el peligro del piso mojado y teniendo en cuenta el transito continuo que se da en las diferentes áreas de vuestra institución, asimismo teniendo en cuenta que la entidad ha establecido que 30 operarios realicen las actividades de limpieza en el turno día (Máxima cantidad de trabajadores que desarrollarán las actividades de limpieza durante las horas de la mañana), CONSIDERAMOS QUE el requerimiento solicitado de 20 unidades de ¿AVISO DE PISO MOJADO/PISO ENCERADOS: NUEVO¿ es insuficiente para cubrir la necesidad real del servicio; Asimismo, consideramos tambien que el análisis para determinar la cantidad de señaléticas de AVISOS DE PISO MOJADO/ PISO ENCERDO no ha sido adecuadamente realizado, debido a que no ha tenido en cuenta la distribución de los trabajadores en los diferentes servicios; con el fin de evitar vacíos o ambigüedades que perjudiquen al contratista en caso de accidentes, solicitamos que el requerimiento sea adecuadamente definido.

En tal sentido, solicitamos al Comité Especial que el requerimiento de 20 unidades de ¿AVISO DE PISO MOJADO/PISO ENCERADOS de ingreso semestral sea modificado estableciéndose como mínimo el ingreso de ¿60"" UNIDADES DE ¿AVISO DE PISO MOJADO/PISO ENCERADOS de el inicio del servicio, a fin de que los 30 colaboradores del turno día (distribuidos en los diferentes servicios) puedan usar como mínimo 02 ""Avisos o señales PARA PISOS MOJADOS / ENCERADO delimitando adecuadamente el área de trabajo (01 Aviso o señal ubicado en el espacio de inicio y 01 Aviso o señal en el espacio o tramo final), con la finalidad de prevenir sucesos no deseados como accidentes al personal que transita por las áreas de trabajo. Se solicita al comite especial modificar el requerimiento redistribuyendo la cantidad solicitada de avisos de piso mojado/encerado, siendo que el primer año al inicio del servicio se ingrese 60 unidades y al segundo año se ingrese la diferencia (20 unidades).

La redistribución de las cantidades a ingresar de ¿AVISO DE PISO MOJADO/PISO ENCERADOS¿ deberá ser integrado a las bases del concurso, dado que omitirlos contravienen con lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) e infringen lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo ""29"", perjudicando a los usuarios, trabajadores de vuestra entidad y/o trabajadores de limpieza que quedan expuestos a riesgos de caídas por falta de señalización o señalización deficiente.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 03 Literal: \_ Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Ley 29783"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se incluirá en los materiales que el contratista deberá suministrar a la entidad

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Anexos 03 \_ 39

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Ley 29783"

## Análisis respecto de la consulta u observación:

semestralmente, la cantidad de 60 letreros de pisos mojados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

En las bases del concurso en sus páginas ""30"" al ""31"", apartado ""7. PROCEDIMIENTO"", se detallan las actividades a desarrollarse de frecuencia de limpieza diaria, semanal, mensual, trimestrales y áreas verdes, SIN EMBARGO, observamos que la entidad no ha previsto LA ACTIVIDAD DE SECADO DE PISOS PERIFERCOS (ÁREAS LIBRES) EN PERIODO DE LLUVIAS, asimismo, no ha previsto el requerimiento específico en los TERMINOS DE REFERENCIA de PONCHOS DE PVC PARA LLUVIA para el personal de limpieza que ejecutara la actividad mencionada a fin de evitar riesgos de exposición a la humedad.

En las página 44 de las bases del concurso, se define en el apartado ""7.10. OTRAS PENALIDADES APLICABLES"", cuadro de penalidades, la siguiente penalidad:

-Trabajador que no cuente, que tenga incompleto o en mal estado los equipos de protección personal según las especificaciones técnicas (Por trabajador y por día): 25% de la UIT por operario y por dia (Informe de ET Servicios Generales).

Al respecto observamos en este extremo las bases, por lo siguiente:

En la revisión de las bases del concurso, observamos que el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN"" no ha realizado un análisis adecuado de las actividades que desarrolla los operadores de limpieza y de los EPPs necesarios para el desarrollo seguro de dichas actividades; El ""HOSPITAL DE HUAYCÁN"", limita la responsabilidad de protección de los trabajadores solo al CONTRATISTA y es incongruente a las disposiciones del ARTICULO 68 de la Ley 29783; Con el fin de evitar vacios, desviaciones o ambiequedades en la ejecución contractual, que perjudiquen a la empresa CONTRATISTA o al trabajador que desarrollará las actividades de limpieza y teniendo en cuenta que es obligación del comité especial establecer claramente y estandarizar los requerimientos a fin de que los postores puedan valorizar adecuadamente sus propuestas económicas evitando la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad y consideren la cotización de menos EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL o simplemente no tengan en cuenta la valorización de dicho equipamiento dentro de sus propuestas, CONSIDERAMOS que la ACTIVIDAD DE SECADOS DE PISOS (ÁREAS LIBRES) EN PERIODO DE LLUVIAS y el EPP (PONCHO DE PVC PARA LLUVIA) debio ser requerido en los Términos de Referencia, dado que la implementación de este equipo generaría un costo adicional al servicio el cual no está siendo previsto por el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN""; Por lo detallado se infringe el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su articulo ""29 y se incumplen los siguientes principios y artículo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783): \*Principio de Prevención, \*Principio de Protección, Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.

En tal sentido, con el fin de evitar daños a la salud de los trabajadores y/o prevenir accidentes, estandarizar los requerimientos minimos para la ejecución del servicio y evitar la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad cotizando menos equipamiento (lo cual ocasiona una valorización económica menor en su propuesta economica), SOLICITAMOS al comité especial que integre a las bases administrativas la actividad de ""Secado de pisos perifericos (áreas libres) en periodo de lluvias"" y establesca el requerimiento del EPP ""PONCHO DE PVC PARA LLUVIAS ¿, detallándose las cantidad y el periodo de renovación, dado que omitirlo contraviene con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo ""29"" e infringen lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) perjudicando a los trabajadores de limpieza o a la empresa ganadora de la buena pro al ser equipos que no han sido definidos adecuadamente PERO QUE SON INDISPENSABLES para la ejecución segura de las actividades, generando costos adicionales que no han sido considerados por el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN""; El comité especial deberá integrar a las bases del concurso el requerimiento de PONCHOS DE PVC PARA LLUVIAS de seguridad de ingreso ANUAL (para ser distribuido a todos los trabajadores que ejecutaran la actividad de secado de pisos en periodos de lluvia).

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.6 Literal: \_ Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado"

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se incluirá en los materiales que el contratista deberá suministrar a la entidad semestralmente, la cantidad de 42 ponchos para lluvias, para lo cual los postores deberán de considerar los montos en sus estructuras de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

"En las bases del concurso en sus páginas ""30"" al ""31"", apartado ""7. PROCEDIMIENTO"", se detallan las actividades a desarrollarse de frecuencia de limpieza diaria, semanal, mensual, trimestrales y áreas verdes, SIN EMBARGO, observamos que la entidad no ha previsto en las bases del concurso, la solicitud de LENTES DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS Y SALPICADURAS para TODO el personal que ejecutara las actividades con el fin de evitar riesgos de proyección de particulas (productos quimicos, polvo u otros), según se evidencia en el requerimiento realizado en las página ""39" de las bases, apartado ""6.6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO AL TIPO DE ACTIVIDAD"", que define la solicitud de uniformes y elementos de protección personal; en las solicitudes se evidencia que se ha definido el requerimiento de equipos de protección a excepción de los LENTES DE SEGURIDAD, desprotegiendo y exponiendo a 40 Operarios de limpieza.

En las página 44 de las bases del concurso, se define en el apartado ""7.10. OTRAS PENALIDADES APLICABLES"", cuadro de penalidades, la siguiente penalidad:

-Trabajador que no cuente, que tenga incompleto o en mal estado los equipos de protección personal según las especificaciones técnicas (Por trabajador y por día): 25% de la UIT por operario y por dia (Informe de ET Servicios Generales).

Al respecto observamos en este extremo las bases, por lo siguiente:

En la revisión de las bases del concurso, observamos que el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN"" no ha realizado un análisis adecuado de los EPPs necesarios para el desarrollo seguro de las actividades enmarcadas en los términos de referencia del concurso; El ""HOSPITALDE HUAYCÁN"", limita la responsabilidad de protección de los trabajadores solo al CONTRATISTA y es incongruente a las disposiciones del ARTICULO 68 de la Ley 29783; A fin de evitar vacios, desviaciones o ambieguedades en la ejecución contractual, que perjudiquen a la empresa CONTRATISTA o al trabajador que desarrollará las actividades de limpieza y mantenimiento y teniendo en cuenta que es obligación del comité especial establecer claramente y estandarizar los requerimientos a fin de que los postores puedan valorizar adecuadamente sus propuestas economicas evitando la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad y consideran la cotización de menos EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL o simplemente no tengan en cuenta la valorización de dicho equipamiento dentro de sus propuestas, CONSIDERAMOS que el EPP (LENTES DE SEGURIDAD) debio ser requerido en los Términos de Referencia de las bases del concurso para TODOS los trabajadores que ejecutarán el servicio; dado que la implementación de este equipo para los 40 Operarios de limpieza generaría un costo adicional al servicio el cual no está siendo previsto por el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN""; Por lo detallado se infringe el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su articulo ""29 y se incumplen los siguientes principios y artículo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783): \*Principio de Prevención, \*Principio de Protección, Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.

En tal sentido, con el fin de evitar daños a la salud de los trabajadores y/o prevenir accidentes, estandarizar los requerimientos minimos para la ejecución del servicio y evitar la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad cotizando menos equipamiento en su propuesta económica o no cotizando el equipo observado, SOLICITAMOS al comité especial que el requerimiento del EPP ""LENTES DE SEGURIDAD ¿, sea integrado a los TÉRMINOS DE REFERENCIA para todos los trabajadores que ejecutarán el servicio (40 Operarios de limpieza), detallándose las cantidad y el periodo de renovación, dado que omitirlo contraviene con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo ""29"" e infringen lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) perjudicando a los trabajadores de limpieza o a la empresa ganadora de la buena pro al ser equipos que no han sido definidos PERO QUE SON INDISPENSABLES para la ejecución segura de las actividades, generando costos adicionales que no han sido considerados por el ""HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA""; El comité especial deberá integrar a las bases del concurso el requerimiento de lentes de seguridad de ingreso trimestral (para ser distribuido a todos los trabajadores que ejecutaran el servicio).

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.6 Literal: \_ Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado"

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se incluirá en los materiales que el contratista deberá suministrar a la entidad semestralmente, la cantidad de 42 lentes de seguridad, para lo cual los postores deberán de considerar los montos en sus estructuras de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

En las páginas ""39"" de las bases, apartado ""6.6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO AL TIPO DE ACTIVIDAD"" se define la solicitud de uniformes y elementos de protección personal.

En las página 44 de las bases del concurso, se define en el apartado ""7.10. OTRAS PENALIDADES APLICABLES"", cuadro de penalidades, la siguiente penalidad:

-Trabajador que no cuente, que tenga incompleto o en mal estado los equipos de protección personal según las especificaciones técnicas (Por trabajador y por día): 25% de la UIT por operario y por dia (Informe de ET Servicios Generales).

Al respecto observamos en extremo las bases del concurso por lo siguiente:

La entidad no ha previsto en las bases del concurso, la solicitud del EPP BOTAS DE JEBE para todos los colaboradores de limpieza, equipo mínimo y necesario para el desarrollo seguro de las actividades de lavado y/o baldeo de pisos o de otras superficies (actividades enmarcadas en los Términos de Referencia), EPP que previene los riesgos de caídas o exposición a la humedad que podrian generar accidentes o daños a la salud de los operadores de limpieza desprotegiendo y exponiendo a 40 trabajadores, que a falta de dicho equipo, quedan expuestos a los riesgos mencionados.

En la revisión de las bases del concuros se puede evidenciar que el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN"" no ha realizado un análisis adecuado de los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades enmarcadas en los términos de referencia, limitando la responsabilidad de protección de los trabajadores solo al CONTRATISTA y siendo incongruente a las dispociciones del ARTICULO 68 de la Ley 29783; Con el fin de evitar desviaciones o vacios en la ejecución contractual, que perjudiquen a la empresa CONTRATISTA o al trabajador que desarrollará las actividades de limpieza y teniendo en cuenta que es obligación de parte del comité especial establecer claramente y estandarizar los requerimientos a fin de que los postores puedan valorizar adecuadamente sus propuestas económicas evitando la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad y consideran la cotización de menos EPPs o simplemente no realicen la valorización dentro de sus propuestas del EPP observado. CONSIDERAMOS que el EPP "BOTAS DE JEBE" debio ser solicitado en los Términos de Referencia para TODOS LOS OPERADORES DE LIMPIEZA, asi como fueron requeridos otros equipos de protección personal, dado que la implementación de este equipos generaría un costo adicional al servicio el cual no está siendo previsto por el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN""; Por lo detallado se infringe el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo ""29 y se incumplen los siguientes principios y artículo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783): \*Principio de Prevención, \*Principio de Protección, Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.

En tal sentido, con el fin de prevenir accidentes, estandarizar los requerimientos minimos para la ejecución del servicio y evitar la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad (No consideren la cotización de 40 PARES DE BOTAS DE JEBE en su PROPUESTA), solicitamos al comité especial que el requerimiento del EPP ""BOTAS DE JEBE"" sea requerido para todos los operadores de limpieza, INTEGRANDOSE la solicitud a las bases del concurso, especificandose las cantidades y el periodo de renovación de dicho EPP, dado que omitirlos contravienen con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su articulo ""29"" e infringen lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) perjudicando a los trabajadores o a la empresa ganadora de la buena pro al ser costos adicionales que no han sido adecuadamente definidos por el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN""""; Se deberá integrar a las bases del concurso la solicitud de ""BOTAS DE JEBE"" de ingreso SEMESTRAL (01 par para cada trabajador que ejecutara el servicio).

"

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.6 Literal: \_ Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado"

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se incluirá en los materiales que el contratista deberá suministrar a la entidad semestralmente, la cantidad de 42 pares de botas de jebe, para lo cual los postores deberán de considerar los montos en sus estructuras de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

"En la página ""39"" de las bases del concurso, Anexo 03, en el Cuadro de Maquinas y Equipos de entrega semestral, se realiza la solicitud de 04 unidades de ""Escalera de Tijera de aluminio de 10 pasos"", escaleras que serán utilizadas para la limpieza de partes altas de los ambientes según las actividades que desarrollaran los OPERARIOS DE LIMPIEZA regulares; sin embargo, la entidad no ha especificado el requerimiento del EPP mínimo para el uso de estas escaleras ¿CASCO DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO; a fin de evitar lesiones en caso de una caída del operador.

En las página 44 de las bases del concurso, se define en el apartado ""7.10. OTRAS PENALIDADES APLICABLES"", cuadro de penalidades, la siguiente penalidad:

-Trabajador que no cuente, que tenga incompleto o en mal estado los equipos de protección personal según las especificaciones técnicas (Por trabajador y por día): 25% de la UIT por operario y por dia (Informe de ET Servicios Generales).

Al respecto observamos en este extremo las bases del concurso, por lo siguiente:

En la revisión de las bases del concurso, observamos que el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN"" no ha realizado un análisis adecuado de los EPPs necesarios para el desarrollo seguro de las actividades de LIMPIEZA DE PARTES ALTAS enmarcadas en los términos de referencia del concurso, actividades a realizarse por los operarios regulares de limpieza; El ""HOSPITAL DE HUAYCÁN"" limita la responsabilidad de protección de los trabajadores solo al CONTRATISTA y es incongruente a las disposiciones del ARTICULO 68 de la Ley 29783; Con el fin de evitar vacios, desviaciones o ambieguedades en la ejecución contractual, que perjudiquen a la empresa CONTRATISTA o al trabajador que desarrollará las actividades de limpieza y teniendo en cuenta que es obligación del comité especial establecer claramente y estandarizar los requerimientos a fin de que los postores puedan valorizar adecuadamente sus propuestas económicas evitando la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad y consideran la cotización de menos EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL o simplemente no tengan en cuenta la valorización de dicho equipamiento dentro de sus propuestas, CONSIDERAMOS que los EPPs (CASCO DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO) debio ser requerido en los Términos de Referencia de las bases del concurso; dado que la implementación de estos equipos generaría un costo adicional al servicio el cual no está siendo previsto por el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN""; Por lo detallado se infringe el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo ""29 y se incumplen los siguientes principios y artículo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783): \*Principio de Prevención, \*Principio de Protección, Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.

En tal sentido, con el fin de prevenir accidentes, estandarizar los requerimientos minimos para la ejecución del servicio y evitar la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad cotizando menos equipamiento (lo cual ocasiona una valorización económica menor en su propuesta económica) , solicitamos al comité especial que el requerimiento de los EPPs""CASCO DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO¿, sean integrado a los TÉRMINOS DE REFERENCIA, detallándose las cantidad y el periodo de renovación, dado que omitirlo contraviene con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo ""29"" e infringen lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) perjudicando a los trabajadores de limpieza o a la empresa ganadora de la buena pro al ser equipos que no han sido definidos PERO QUE SON INDISPENSABLES para la ejecución segura de las actividades, generando costos adicionales que no han sido considerados por el ""HOSPITAL DE HUAYCÁN""; Se recomienda que el requerimiento de CASCOS DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO sea congruente a la cantidad de escaleras de 10 pasos solicitadas.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 03 Literal: \_ Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si se acoge la observación, puesto que es necesario para le ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

"En la página 42 de las bases del concurso, apartado 7.4. ""Otras Obligaciones del Contratista"", numeral ""7.4.4"", se detalla la solicitud de los siguientes documentos:

- -Gozar de buena salud fisica y mental lo que será acreditado con certificado de salud fisica emitida por un establecimiento de salud del MINSA y la salud mental con certificado emitida por psiquiatria de un establecimiento de salud del MINSA.
- Certificado de salud, fisica y mental otorgada por organismos competentes.

En la página 16 de las bases del concurso, apartado 2.3. ""Requisitos para perfeccionar el contrato"", literal m), se detalla que el postor ganador de la buena pro debe presentar el siguiente documento para la firma de contrato: Certificado médico ocupacional del personal que presta el servicio.

Al respecto observamos en extremo las bases por lo siguiente:

Solicitan dentro de las bases del concurso, página 42, apartado 7.4. ""Otras Obligaciones del Contratista"", numeral ""7.4.4"" la solicitud de ""Certiifcados de salud fisica y mental"", SIN EMBARGO, en la página 16 de las bases del concurso, apartado 2.3. ""Requisitos para perfeccionar el contrato"", literal m) solicitan ""Certificado médico ocupacional del personal que presta el servicio"".

Por lo tanto, dado que los 3 documentos solicitados se encuentran referidos a lo mismo, consideramos que solo es necesario la presentación de los certificados de aptitud médico ocupacional en la documentación que será presentada para la firma del contrato, a fin de optimizar recursos y evitar gastos innecesarios.

Por lo expuesto y a fin de optimizar los recursos solicitamos al Comité de selección ELIMINAR o SUPRIMIR los requerimientos del apartado 7.4. ""Otras Obligaciones del Contratista"", numeral ""7.4.4"", solicitud de ""Certiifcados de salud fisica y mental""

A fin de evitar desviaciones en los requerimientos contractuales el comite especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de la bases donde sea solicitado dichos documentos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.4 Literal: \_ Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Ley 29783 y sus modificatorias, DS-005-2012TR - REGLAMENTO DE LA LEY DE SST y sus modificatorias **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

No se acoge la observación puesto que, los postores deben de ceñirse a las bases, puesto que el EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL es distinto a CERTIFICADO FISICO MENTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

## Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

"En las página 45 de las bases del concurso, se define en el apartado ""7.10. OTRAS PENALIDADES APLICABLES"", cuadro de penalidades, la siguiente penalidad:

- Por ingresar al almacén central de residuos sólidos sin la indumentaria de protección adecuada (respirador N.95, guantes, botas, gorro, protector ocular, madilón, etc): 25% de la UIT por operario y por dia (Informe de ET Servicios Generales). (El resaltado y subrayado en negrita es nuestro)

En la página 39 de las bases del concurso, se define en el apartado ""6.7. Equipos de Protección Personal de acuerdo al área de riesgo y/o tipo de actividad realizada"", define lo siguiente: ""El vestuario (Uniforme) que será utilizado para la prestación del servicio en el almacén de residuos, es de color azul eléctrico que consiste en: Pantalón largo, chaqueta con manga larga, (2) guardapolvo manga larga de color claro con caña mediana, gorro (2) que proteja los cabellos, máscara de tipo semifacial e impermeable que permita la respiración natural. (El resaltado y subrayado en negrita es nuestro)

Al respecto observamos en extremo las bases por lo siguiente:

Segun los requerimientos detallados en el apartado ""7.10. OTRAS PENALIDADES APLICABLES"" y en el apartado ""6.7. Equipos de Protección Personal de acuerdo al área de riesgo y/o tipo de actividad realizada"" observamos en especifico que existe una desviación con referencia al requerimiento de la mascarilla o respirador;

Teniendo en cuenta que el EPP apropiado para el ingreso al almacén de residuos sólidos es la ""máscara de tipo semifacial e impermeable que permita la respiración natural" solicitamos al comite especial modificar la descripción de la penalidad observada, haciendola congruente al requerimiento del apartado ""6.7. Equipos de Protección Personal de acuerdo al área de riesgo y/o tipo de actividad realizada""

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.10 Literal: \_ Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Ley 29783 y sus modificatorias, DS-005-2012TR - REGLAMENTO DE LA LEY DE SST y sus modificatorias **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Fecha de envío : 20511609675 15/01/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: 17:52:07

ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

#### Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

"Copia de Carnet de vacunación Hepatitis B. Tétanos y otras de riesgo como influenza estacionaria

#### **CONSULTA**

En el caso de las vacunas de las Hepatitis B y Antitetánica bastará con acreditar las primeras dosis con el compromiso de completar los esquemas de vacunación correspondiente.

Acápite de las bases :

Sección: General

Numeral: 6.8.1

Literal: 6.8.2

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

"Copia de Carnet de vacunación Hepatitis B. Tétanos y otras de riesgo como influenza estacionaria CONSULTA

En el caso de la vacuna de la influenza, como ustedes bien lo indica es una vacuna estacionaria. En la NTS 196-MENSA/DGIESP-2022 ""Norma Técnica de salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"" indica para este año 2024:

(\*) A partir del año 2024 de acuerdo a las evidencias científicas, debe realizarse un cambio de la vacuna de Influenza según las cepas circulantes en el país.

Asi mismo, en la Plataforma digital única del Estado peruano con referencia a la vacuna de la influenza indica:

Vacunación contra la influenza:

La vacuna contra la influenza es una de las formas más efectivas para prevenir la enfermedad, ya que generan defensas en las niñas, niños, gestantes y adultos mayores para que estén protegidos de esta enfermedad.

Entre los meses de marzo y setiembre encontrarás disponible la vacuna contra la influenza en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud.

Prioritariamente, se vacuna contra la influenza a:

Niñas y niños menores de 1 año.

6 meses: Primera dosis contra la influenza.

7 meses: Segunda dosis contra la influenza.

Niñas y niños de 1 a 4 años: Una dosis anual.

Gestantes (en cualquier trimestre de gestación).

Personas mayores de 60 años: Una dosis anual.

Personas con comorbilidades (hipertensión arterial, obesidad, cardiopatía, hipoglucemias, neuropatía diabética, dislipemia, hipotiroidismo, retinopatía, nefropatía y pie diabético): Una dosis anual

Grupos de Riesgo

Población de distritos en riesgo por bajas temperaturas (heladas y friajes).

Comunidades Nativas.

Personal de Salud.

Personal de las Fuerzas Armadas.

Personal de la PNP del Perú.

Personal de la Cruz Roja, Bomberos y Defensa Civil.

Población privada de su libertad (cárceles y penales).

Centros de rehabilitación, casas de reposo y albergues.

Considerando lo antes mencionado acreditar que nuestro personal cuente con la Vacuna de la Influenza que garantice que se encuentran vacunados contra la influenza (nuevas sepas) como lo éxige la Norma Técnica en caso de vernos favorecidos con la Buena Pro, en tal caso ¿ bastará con la presentación de una DJ comprometiendonos a la presentación del carnet de vacunación en cuanto éste pueda acceder considerando lo que indica el Miniestrio de salud que hay una prioridad en el proceso y acceso a la vacuna de la Influenza a partir del mes de Marzo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.8.1 Literal: 6.8.2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, por lo que, el postor debe de contar con un personal propuesto que podría ser asignado de beneficiarse con la buena pro.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código: 20511609675 Fecha de envío: 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

La entidad solicita en la página 16, numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal A) indican: "Garantía de fiel cumplimiento del contrato". Debe presentar carta fianza, Con fecha 10 de mayo del 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1553 que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2023, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento, disponiéndose entre otros que:

Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

- 9.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.
- 9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:
- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.
- 9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- 9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Motivo por el cual SOLICITAMOS que las empresas postoras que se encuentran en- el régimen general puedan acogerse a la retención para acreditar el monto total de garantía mediante la creación del fondo de garantía en el presente proceso de selección, dado que el CP N° 01-2023-HH, fue convocado con fecha 29/12/2023 y el DL 1553

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: A Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**DECRETO LEGISLATIVO N°1553** 

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que, de conformidad al Art. 9 de la Ley mencionada es optativo por la institución para las empresas de regimen general y considerando que la carta fianza es un instrumento de garantía para garantizar las obligaciones contractuales, este colegiado no acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

En la página 16, literal F). REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, indican: "Copia del DNI" Se solicita que a fin de acreditar la documentación ya mencionada y debido a que la vigencia del DNI caduco ya no ha sido extendida por el RENIEC, se pueda realizar la acreditación a través de la FICHA RENIEC C4 la cual cuenta con toda la información del DNI, al igual que está permitido en caso de pérdida o robo. Por ello solicitamos al comité especial agregar que "también será considerado en su reemplazo la FICHA RENIEC" o presentar ticket de tramitea fin de acreditar lo solicitado EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES.6

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: F Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

En la pagina 36, Anexo 1 detalla la descripción de los insumos que ingresaran de manera mensual y no PRESISAN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, solo cantidades aproximadas; igualmente en el ANEXO 2, solo cantidades mensuales aproximadas y en el ANEXO 03 LOS INGRESOS SEMESTRALES, cuando estos ingresos se deben de considerar como únicos ingresos. En virtud a lo detallado se advierte que no se ha procedido en definir de manera clara las cantidades totales requeridas en los ingresos de materiales y equipos detallados en los anexos 1-2-3; para la prestación del servicio, transgrediendo el principio de transparencia que rige las contrataciones con el estado, estipulado en el literal c) del articulo 2° de la lev.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1-2.3 Literal: \_ Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, por lo que, se suprimirá el factor "aproximado" para la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 17:52:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección PRECISAR cuál es el procedimiento y plazo para el levantamiento y descargo de las observaciones supuestos de penalidades, teniendo en cuenta que en el artículo 161 del Reglamento dispone que, en el contrato se establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. En relación con ello, es oportuno señalar que la normativa de contrataciones ha señalado que las penalidades aplicables al contratista se establecen ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Ahora bien, cabe señalar que, el contratista cuando considere justificar un retraso para la no aplicación de algún supuesto de ¿otras penalidades ¿, debe presentar el sustento objetivo que permita demostrar que la demora o el incumplimiento obedece a una situación no atribuible frente a su actuar diligente en la ejecución del contrato y, que, además, la Entidad como garante de los recursos públicos evalúe dicho aspecto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.10 Literal: Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los postores contarán con 3 días hábiles para subsanar cualquier aplicación de penalidad que la entidad le pueda aplicar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código: 20601530849

Fecha de envío: 15/01/2024

Nombre o Razón social: NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

Hora de envío: 17:52:35

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Sobre: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Consultamos al comité de selección: Las ofertas serán evaluadas, admitidas y calificadas ÚNICAMENTE en base a los documentos exigidos en:

¿EL numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta página 15?

¿El numeral 3.1 requisitos de calificación, página 50 y 51?

¿Factores de evaluación del capítulo IV, página 52?

Tener en cuenta que las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios de Limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud consideran que lo mencionado es de cumplimiento obligatorio y esto lo establecen en la siguiente ADVERTENCIA QUE INCLUYEN.

Advertencia: El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Solicitamos al comite de seleccion o area ususaria CONFIRMAR dichas consultas a fin de cumplir con lo exigido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE del 28 de octubre de 2022, la cual Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD,modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

Se aclara que, los postores deberán ceñirse a la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código: 20601530849

Fecha de envío : 15/01/2024

17:52:35

Hora de envío:

NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

**NEWSSERG S.A.C.** 

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Las Bases Estandar AdministrativasBases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios de Limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en su pagina 20, indica QUE:

LA ENTIDAD NO PUEDE EXIGIR DOCUMENTACION O INFORMACION ADICIONAL A LO CONSIGNADA EN EL PRESENTE NUMERAL PARA EL PERFECCONAMIENTO DEL CONTRATO.

Solicitamos al Comité de Selección que CONFIRME que los documentos requeridos en el numeral 2.3 (REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO), de la página 16 y 17 de las bases administrativas, son los ÚNICOS documentos obligatorios para el perfeccionamiento del contrato.

De acuerdo a lo establecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE del 28 de octubre de 2022, la cual Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los postores deberán ceñirse a la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:52:35

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Certificado de vacunacion Hepatitis B y Tetanos.

Al respecto, Se consulta el presente extremo de las bases, con el fin de solicitar al comité de selección pueda considerar que, las Vacunas contra Hepatitis B, Contra el Tétano sean aceptadas con la 01 dosis de cada vacuna tanto del supervisor y operarios de limpieza, con el compromiso de culminar el esquema de vacunación las misma que a su termino se acreditará los presentes carnet.

Ampara Principio de Igualdad de trato de LCE, donde todos los postores deben de disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, solicitamos al comité de selección considere dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: | Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:52:35

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Solicitan Certificado medico ocupacional.

Teniendo en cuenta que las disposiciones legales (DECRETO SUPREMO Nº 016-2016-tr) vigentes establecen que el periodo para realizar un Examén Médico Ocupacional es de 2 años y con el fin de evitar vacios y/o ambiegudades en el cumplimiento de los requerimientos para la firma del contrato, solicitamos al comité especial se establezca claramente el requerimiento realizado con referencia a la antiguedad del CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL, especificandose que la antiguedad maxima de la emisión del documento "CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL" debe ser de 2 AÑOS (24 MESES).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: m Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO Nº 016-2016-tr

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:52:35

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

DE LA DISTRIBUCION DEL PERSONAL.

En dicho numeral 5.2.1 indican un total de 42 trabajadores todas de 12 horas, entre dia y noche, sine embargo, es preciso consultar, en dicho cuadro ya esta incluido los dos supervisores? favor e aclarar ello en las Bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los postores que deberán de ceñirse al 5.2.1, al cuadro de distribución del personal en las instalaciones del Hospital de Huaycán.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:52:35

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJADORES.

En el presente numeral 5.2.2 indican un total de 37 trabajadores incluido 2 supervisores, sin embargo no coincide con lo indicado en el numeral 5.2.1 es decir, en este numeral indican un total de 42 trabajadores entre operarios de dia y noche pero no menciona al supervisor.

Razón por la cual solicitamos aclarar a fin de elaborar nuestra oferta económica de manera correcta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.2 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los postores que deberán de ceñirse al 5.2.1, al cuadro de distribución del personal en las instalaciones del Hospital de Huaycán.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:52:35

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

En el numerla 5.4.9 de Los Planes, solicitan 1 vexz a los 15 dias posterior a la firma del contrato.

Al respecto consultamos:

1.- Los 15 dias son dias calendarios o Utiles?

2.- En el ultimo parrafo de dicho numeral, es decir en la NOTA indica que los planes se debe entregar wen el plazo maximo de 30 dias, cual de los plazos se debe tomar en cuenta?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.9 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contratista deberá presentar los planes dentro del rango de plazo de 30 días calendarios de perfeccionado el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

¿Garantía por adelanto, la entidad brindará adelanto directo para el contratista que brinde servicios?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: capitulo 3 Literal: 3.5 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la entidad no ha previsto otorgar adelantos directos con el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código: 20602019706 Fecha de envío: 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

¿Cuál será la manera en la cual la entidad validará los documentos para brindar el adelanto directo?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: capitulo 3 Literal: 3.5 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la entidad no ha previsto otorgar adelantos directos con el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 24/01/2024 12:49

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Fecha de envío : Ruc/código: 20602019706 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

¿Cómo validará la entidad el incumplimiento de obligaciones al contratista?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: capitulo 3 Literal: 3.7 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la entidad validará el incumplimiento con actas de inspección levantadas in situ con representación del supervisor de turno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 24/01/2024 12:49

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

¿De efectuarse demoras en los pagos de prestaciones que se desprenden del servicio, el contratista podrá cobrar mora, tal y como lo dispone la LCE?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: capitulo 3 Literal: 3.8 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transaprencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la entidad actuará de conformidad al Art. 171 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

¿La entidad solicitará que la vigencia de poder tenga antigüedad de 30 días calendarios?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,2,1,1 Literal: b Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, según la DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones la vigencia de poder ya no tiene fecha caducidad de presentación, por lo tanto no se solicitará vigente en los 30 días de presentadas las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 24/01/2024 12:49

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código: 20602019706 Fecha de envío: 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

¿Para las empresas que brinden servicios en la ciudad de Lima, como se acreditará la copia del cargo de tramite de comunicación de apertura de sucursales?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el item cuestionado es de CORRESPONDER, por lo que, se solicita a los postores ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-1-2023-HH-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Fecha de envío : Ruc/código: 20602019706 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

¿La entidad solicitará la relación de personal propuesto para la presentación de ofertas?, considerando que hay empresas que no cuentan con el personal operativo prestos para brindar dicho servicio.

Sección: General Acápite de las bases : Numeral: 2.3 Literal: k Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, por lo que se solicitará relación de personal destacado con datos que puedan servir para identificar al personal destacado, incluido la remuneración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Solicitan vacunas de Hepatitis B y Tétano para el personal que brindará los servicios oeprativos, solicitamos al comité de selección aclarar en que etapa solicitará la constancia de vacuna contra la COVID-19, considerando que a la fecha existe un pronunciado rebrote en todas las regiones del país.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: L Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se solicitará al postor adjudicado con los documentos para perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

Observamos el presente punto, ya que la entidad esta solicitando doblemente que se pueda acreditar dichos requisitos, en la presentación de ofertas y perfeccionamiento de contrato, ya que mencionan que se acredite el personal clave y no clave, por lo que, solicitamos suprimir lo requerido con respecto al personal clave.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principo de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se solicita que los postores puedan ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

Observamos los horarios establecidos, ya que, de una simple operación matemática, la suma de la cantidad es distinta a la cuadra precedente de los TDR, solicitando en el cuadro 40 operarios y 02 supervisores, y en la distribución de horarios, únicamente mencionan 37, por lo que solicitamos al comité de selección aclarar lo vertido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,2,2 Literal: 5,2,2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los postores que deberán de ceñirse al 5.2.1, al cuadro de distribución del personal en las instalaciones del Hospital de Huaycán.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 24/01/2024 12:49

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Consultamos el punto de la distribución del personal, ya que no se ha podido evidenciar, dentro de su cuadro de distribución, el personal que cubrirá los descansos de los t rabajadores que descansan, ya que los trabajos en el hospital son de lunes a domingo, lo cual el Ministerio de Trabajo y Sunafil lo prohíben.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,2,2 Literal: 5,2,2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los postores deberán integrar los costos adicionales que amerite personal descansero, debiendo ser considerados dentro de sus ofertas económicas y estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Consultamos con respecto al punto de la Ley General de Residuos Solidos del Perú, puesto que esté, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitarios y ambientales adecuados, por lo que solicitamso al comité de selección la manera en que los postores se someterán a dicha norma y su reglamento, DL 1278.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: 5.3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los postores deberán de ceñirse a las bases y someterse a la mencionada Ley mediante Declaración jurada para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Consultamos al comité de selección nos aclare en que consiste los trabajos de limpieza de cisternas, desratización y desinsectación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: 5.3.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transaprencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los postores deberán de ceñirse a las bases, siendo estos los servicios especializados a cumplir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

Consultamos con respecto a la limpieza general, el cual se realizará cada 07 días, consultamos si es que los días serán hábiles o calendarios, puesto que de ser calendarios la cotización se incrementará.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: 5.3.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de economia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los postores deberán de contemplar todos los gastos que se desprendan del presente servicio en su oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Observación: Nro. 49 Consulta/Observación:

Observamos al comité de selección, sobre el rol de servicio, puesto que como menciona en el punto observado, los horarios son incongruentes con lo dispuesto en el cuadro de distribución, por ello solicitamos aclarar este punto para evitar errores que podrían acarrear nulidades futuras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: b Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de revisados los TDR no se encuentra incongruencia en los roles solicitados en el literal observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Consultamos al comité de selección, sobre los planes que solicita la entidad, nos aclare por quien estará llevado a cabo los planes requeridos y nos confirme que tipo de planes exactamente están solicitando.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los planes solicitados están descritos en el numeral 5.4.9, debiendo ser llevados a cabo exclusivamente el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

Consultamos al comité de selección, sobre el cuadro de distribución y cantidad de personal, puesto que no figura la cantidad de oeprarios femeninos y mucho menos los masculinos, puesto que, y por ello, solicitamos alcarar de manera clara si es que la entidad impondrá el genero que requerida según requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los postores deberán ceñirse a la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Observación: Nro. 52 Consulta/Observación:

Observamos al comité de selección sobre las áreas verdes, puesto que es evidente que un personal operario no puede cumplir las funciones de una persona especializada como jardinero, ya que conlleva a un trabajo mas virtuoso y por lo tanto necesita mayor capacitación, por lo que, solicitamos aclarar quien se hará cargo de la limpieza, podado y/o funmigación de las áreas verdes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: areas vrds Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Consultamos al comité de selección, con respecto a los planes de saneamiento ambiental, ya que si bien es cierto, el tribunal de contrataciones en diversas resoluciones ha dispuesto que la presentación del registro de empresa de saneamiento ambiental no es necesaria para la presentación de ofertas de los postores, no se deja pasar por alto los trabajos especializados, por ello solicitamos aclarar la manera de acreditar dicho perfil, puesto que los trabajos de saneamiento ambiental, como lo dispone la Ley son especializados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.9 Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la manera de acreditar la capacidad de trabajo especializado es, con el Registro Nacional de Empresas que realizan actividades de Intermediación Laboral - REEEIL, requisito solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-1-2023-HH-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Fecha de envío : Ruc/código: 20602019706 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

En el punto mencionado, solicitan Plan SSOMA de la empresa (salud ocupacional y medio ambiente), ante ello solicitamos aclarar en que etapa deberá de ser presentado dicho plan y por quien podrá ser realizado.

Sección: Especifico Acápite de las bases : **Numeral:** 5.4.9 Literal: d Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transaprencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los planes solicitados están descritos en el numeral 5.4.9, debiendo ser llevados a cabo exclusivamente el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-1-2023-HH-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Fecha de envío : Ruc/código: 20602019706 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Consutamos con respecto a todos los planes que está solicitando la entidad, por quien deberá ser llevado a cabos dichos planes.

Literal: f Página: 32 Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4.9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los planes solicitados están descritos en el numeral 5.4.9, debiendo ser llevados a cabo exclusivamente el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Consultamos con respecto a quien tendrá a cargo los espacios proporcionados para el personal contratista, puesto que como es de conocimiento la empresa contratista tendrá a cargo insumos, materiales y maquinaria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.5.2 Literal: a Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el Hospital brindará un espacio para que la empresa lo use como almacén, oficina y/o lugar de trabajo, siendo el contratista el encargado de darle los acabados y el continuo mantenimiento por toda la ejecución del servicio a prestar y para lo cual el área usuaria llevará una supervisión constante para el cumplimiento de la Norma G.050 y Ley 29783.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 24/01/2024 12:49

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Consultamos al comité de selección para que nos aclare en que etapa del procedimiento se presentará dicha relación, a fin de evitar errores e inconvenientes futuros.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.6 Literal: 5.6.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Prinicipio de eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se solicitará relación de personal destacado con datos que puedan servir para identificar al personal destacado, incluido la remuneración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

Observamos con respecto a la responsabilidad de toda perdida, daño o robo, puesto que la empresa de limpieza y saneamiento ambiental no se encarga de cuidar bienes y enseres el hospital y mucho menos de los administrados, por lo que solicitamos suprimir dicho punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: 5.6.9 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se solicita que los postores puedan ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Observación: Nro. 59 Consulta/Observación:

Observamos las cantidades de los insumos, puesto que, en la cantidad por mes, menciona ¿aprox¿ no siendo un valor exacto para que los postores realicen sus ofertas económicas y estructuras de costo, por lo que solicitamos suprimir dicho párrafo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.4 Literal: 6.4.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de economía

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, por lo que, se suprimirá el factor "aproximado" para la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Observación: Nro. 60 Consulta/Observación:

Observamos las cantidades de los materiales, puesto que, en la cantidad por mes, menciona ¿aprox¿ no siendo un valor exacto para que los postores realicen sus ofertas económicas y estructuras de costo, por lo que solicitamos suprimir dicho párrafo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4.2 Literal: 1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de economia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, por lo que, se suprimirá el factor "aproximado" para la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-1-2023-HH-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Fecha de envío : 20602019706 15/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Observación: Nro. 61 Consulta/Observación:

Observamos ¿las cantidades de insumos mensuales pueden variar, según requerimiento del área usuaria, previa coordinación¿, solicitamos suprimir dicho punto, puesto que los postores realicen sus ofertas económicas y estructuras de costo, por lo que solicitamos suprimir dicho párrafo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 1 **Numeral:** 6.4.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, por lo que, se suprimirá el literal mencionado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Observación: Nro. 62 Consulta/Observación:

Observamos lo requerido en el item maquinaria, puesto que solicitan cada 6 meses cierta cantidad de maquinaria, transgrediendo el principio de economía, debido a que una maquina bien usada y con sus mantenimientos rutinarios pueden ser usadas mas de 12 meses, por lo que es absurdo solicitar una maquinaria nueva cuando la maquina aun puede ser usada, por lo que solicitamos suprimir el punto de ¿x 6 meses¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: anexo3 Literal: 1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se solicita que los postores puedan ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20602019706 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L. Hora de envío : 18:09:24

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar al comité de selección la cantidad requerida de uniforme, puesto que no menciona la cantidad exacta por estación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.6.2 Literal: a Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el literal observado se encuentra en el 6.6 de los TDR y se solicita que los postores puedan ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 19:16:34

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

En las BASES en el literal "b" indican: Los materiales, implementos y personal es el definido en los términos de referencia y ofertado por la empresa.

AL Respecto, solicitamos reemplazar el termino empresa, por el contratista, en virtud de que este se estaria refiriendo que los postores tengamos que adjuntar algun documento adicional del personal, materiales, implementos, etc. la cual esta prohibido, ya que este por lo general debe ingresar el postor ganador de la Buena Pro Y NO AL PARTICIPANTE, mas aun solicitar algun documento para la presentacion de ofertas que no esten contemplados en los acapites 2.2.1 (Documentos para la admision de ofertas), 3.2 (requisitos de calificacion) y capitulo IV (Factores de evaluacion) de las Bases, esto esta prohibido la cual esta consignada en las nuevas Bases Estandar modificadas y vigentes desde 15 de junio del 2022 segun la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE.

EN la cual se advierte "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Razon por la cual solicitamos se suprima dicho termino y se reemplace por EL CONTRATISTA, ademas los postores cumplen con lo especificado en los TDR para ello presentan el Anexo N° 3 (DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.5.5 Literal: b Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, por lo que, se suprimirá el literal mencionado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 19:16:34

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

SOBRE LAS REMUNERACIONES Y ESTRUCTURA DE COSTOS.

Solicitamos que los costos y beneficios del personal se calcule en base al Regimen General, es decir al pago del 100% de los beneficios sociales del personal destacado a la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: - Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, por lo que se solicitará que los postores basen sus estructuras de costos basados al regimen general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código: 20601530849 Fecha de envío:

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 19:16:34

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Indican: De la misma manera los materiales deberán ser entregados por el contratista de forma mensual.

ANEXO 02 MATERIALES

Sin embargo los numerales: 8 al 16 son implementos los cuales a nuestro entender no puede ingresar de manera mensual, puesto su tiempo de vida util es aproximadamente 3 meses a 6 meses, en algunos casos hasta mas, por ello solicitamos adecue dicho cuadro o de lo contratrio nos aclare.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.2 Literal: - Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se solicita que los postores puedan ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 24/01/2024 12:49

15/01/2024

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 19:16:34

NEWSSERG S.A.C.

Observación: Nro. 67 Consulta/Observación:

DE LAS MAQUINARIAS, EQUIPOS Y UTENSILIOS GENERICOS.

En dicho numeral de los TDR indican;

6.5.1: En caso de maquinarias, equipos deberan declarar que cuentan las fichas tecnicas de toda la maquinaria , equipo a utilizar. en la propuesta tecnica.

6.5.3: ...En el caso de las maquinarias, equipos deberán adjuntar las fichas tecnicas de toda la maquinaria, equipos a utilizar en la propuesta tecnica.

Al respecto observamos el presente requerimiento, en virtud de que este es contraproducente, ya que a decir propuesta tecnica, se estaria refiriendo que los postores debemos adjuntor los documentos de las maquinas en nuestra oferta tecnica, a pesar que este esta prohibido la presentacion de algun documento para la presentacion de ofertas que no esten contemplados en los acapites 2.2.1 (Documentos para la admision de ofertas), 3.2 (requisitos de calificacion) y capitulo IV (Factores de evaluacion) de las Bases, esto esta prohibido la cual esta consignada en las nuevas Bases Estandar modificadas y vigentes desde 15 de junio del 2022 segun la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE.

EN la cual se advierte "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Razon por la cual solicitamos se suprirma este requerimiento y/o se modifique, de todo extremo de las Bases, ademas los postores cumplen con lo especificado en los TDR para ello presentan el Anexo N° 3 (DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.5 Literal: 6.5.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución Nº 210-2022-OSCE/PR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, por lo que se suprimirá lo solicitado en las ofertas de cada postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 19:16:34

NEWSSERG S.A.C.

Observación: Nro. 68 Consulta/Observación:

DEL PERFIL DEL SUPERVISOR.

Estudios: Titulo Universitario: Ing. Sanitario, Ingeniero Ambiental.

En referencia a los requisitos de formación académica, de los supervisores, Observamos la precitada requerimiento y a fin de tener pluralidad de postores solicitamos ampliar la formación académica de los Supervisores, de las especialidades titulo universitario y se agregue también "Estudios Técnicos y/o universitarios en cualquier carrera, el mismo que se puede acreditar con su título universitario y/o técnico.

Principio de Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Principio de Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Principio de Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Principio de Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8 Literal: 6.8.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 19:16:34

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Solicitan: Diploma de Bioseguridad e Infecciones Intrahospitalarias, con 120 Horas.

Diploma en manejo y tratamiento de residuos solidos 120 horas.

Al respecto solicitamos para una mayor participacion de postores, se considere las capacitaciones en Bioseguridad e Infecciones intrahospitalarias y manejo y tratamiento de residuos acreditadas con Constancia de capacitacion o certificado dictados por instituciones educativas publicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.8 Literal: 6.8.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 19:16:34

NEWSSERG S.A.C.

Observación: Nro. 70 Consulta/Observación:

DEL PERFIL DEL OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Solicitan: Capacitado ´por ESSALUD o MINSA y sus dependencias desconcentradas en BIOSEGURIDAD, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, LIMPIEZA HOSPITALARIA,ETC.

Al respecto observamos el extremo de las bases, en vista de que las entidades del estado del sector salud, ya no emiten ni dictan las capacitaciones solicitadas ni cualquier otra, en varias oportunidades este requerimiento ha sido suprimido de las Bases administrativas debido a la negativa de las entidades del sector salud a capacitar al personal, por ello solicitamos se suprima y adecue dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8 Literal: 6.8.2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, por lo que, podrán ser emitidas por empresas con capacidad legal de brindarlas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 19:16:34

NEWSSERG S.A.C.

Observación: Nro. 71
Consulta/Observación:
DEL PERFIL DEL PERSONAL

Solicitan experiencia minima de 2 años en limpieza hospitalaria

Sobre el particular, conforme a la normativa de la materia la Entidad deberá garantizar el cumplimiento de los Principios de la Ley de Contrataciones, y el Marco Constitucional de Derecho al Trabajo el cual no debe ser restrictivo ni discriminatorio.

Razon por la cual observamos la experiencia solicitada para el operario de limpieza, al mismo tiempo solicitamos modificar lo solicitado puesto que ello limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a personas que cuenten con la experiencia como operario pero que no alcancen el mínimo requerido, lo que debería de interesar a la Entidad es la capacidad y habilidad para desarrollar sus labores con efectividad; lo que, daria un mayor oportunidad aquellas personas que recién ingresan al ámbito laboral.

Este requerimiento ATENTA los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado como son:

\*Principios de libre concurrencia y competencias: Ya que, con este requisito, solo va a poder participar el postor que Cuente con un operarios con 2 años de experiencia, y los que tienen operarios con (01) año de experiencias, no podran participar.

\*Principio de razonabilidad: La experiencia de 01 año como operario de Limpieza, le da a los operarios la suficiente experiencia como para realizar el Correcto Cumplimiento de las Labores de Limpieza de una Entidad, ya que no se requieren estudios especializados; ni mas de 1 año de experiencia para realizar el cumplimiento optimo del servicio, que los pisos se limpien correctamente, que las paredes, ventanas, puertas se limpien correctamente, o que se utilicen correctamente desinfectantes como (lejía, pino) y ceras, perfumadores, entre otros.

\*Principio de imparcialidad: Con este requerimiento, la entidad se esta parcializando para con algún proveedor en especial, el cual cuenta con un personal operario en sus planillas con experiencia de más de dos (02) años de Experiencia, lo que esta terminantemente prohibido.

Conforme lo expuesto, solicitamos al comité de selección, que en las bases integradas, se disminuya a un (01) año la solicitud de experiencia del operario, en salvaguarda de una mayor concurrencia de postores que garantice la mejor oferta en concordancia con la Gestión por Resultados que rige las contrataciones con el Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8 Literal: 6.8.3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 19:16:34

NEWSSERG S.A.C.

Observación: Nro. 72 Consulta/Observación:

En el numeral 7.4.2 indican: El tiempo mínimo de experiencia sera de dos (02) años consecutivos en hospitales...los cuales seran presentados en la etapa de presentación de ofertas.

Asimismo en el numeral 7.4.3 indica: La capacitación de Bioseguridad, limpieza y desinfección de hospítales y manejo de residuos solidos.....Estos documentos seran presentados en la etapa de presentación de ofertas.

Al respecto, observamos el presente requerimiento, en virtud de que este es contraproducente y restrictivo, ya que solicitar algun documento para la presentacion de ofertas que no esten contemplados en los acapites 2.2.1 (Documentos para la admision de ofertas), 3.2 (requisitos de calificacion) y capitulo IV (Factores de evaluacion) de las Bases, esto esta prohibido la cual esta consignada en las nuevas Bases Estandar de Concurso Público para la Contratación de Servicios de Limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, modificadas y vigentes desde 28 de octubre del 2022. Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

EN la cual se advierte "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Razon por la cual solicitamos se suprirma este requerimiento, de todo extremo de las Bases, ademas los postores cumplimos con lo especificado en los TDR para ello presentamos el Anexo N° 3 (DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.4 Literal: 7.4.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PR **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

Se acoge la observación, por lo que se suprimirá lo solicitado en las ofertas de cada postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 19:26:38

NEWSSERG S.A.C.

Observación: Nro. 73 Consulta/Observación: DE LA FORMA DE PAGO

Al respecto observamos el presente numerasl, en virtud de que los aprtados a, b de dicho numeral (Pago del primer mes y Segundo mes) contradice a lo indicado en la pagina 18 de las bases numeral 2.5. este ultimo se entiende que esta acorde a lo estipulado en las Bases Estandar de Concurso Público para la Contratación de Servicios de Limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Por lo cual solicitamos adecue dicho requerimiento a fin que el contratista no tenga problemas para realizar el primer cobro del servicio prestado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.9 Literal: - Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, por lo que, se suprimirá lo solicitado en la pag 44 de la forma de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código: 20601530849 Fecha de envío: 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 19:26:38

NEWSSERG S.A.C.

Observación: Nro. 74 Consulta/Observación: OTRAS PENALIDADES

Los montos de las penalidades establecidas en estos casos dispuestos por el cuadro de penalidades de los numerales 1 al 29, se verifica la falta de proporcionalidad y objetividad, al detallar los montos, siendo estos montos excesivamente desproporcionados en algunos casos hasta el 50% de una UIT, vale decir S/ 2,575.00. Lo cual implica una multiplicación de multa por ocurrencia.

En este contexto en diversos pronunciamientos del OSCE, inclusive en opiniones se ha determinado que la potestad de las Entidades para detallar y aplicar otras penalidades, debía ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros:

- la objetividad
- la razonabilidad
- la congruencia con el objeto de la convocatoria.
- (i) La objetividad implicaba que la Entidad estableciera de manera clara y precisa los tipos de incumplimiento que serían penalizados, los montos o porcentajes de la penalidad para cada tipo de incumplimiento, y la forma o procedimiento mediante el que se verificaría la ocurrencia de tales incumplimientos, según la naturaleza y características particulares de cada contratación;
- (ii) Por su parte, la razonabilidad implicaba que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicara al contratista sean proporcionales a la gravedad y reiteración del incumplimiento.
- (iii) Finalmente, la congruencia con el objeto de la convocatoria implicaba que se penalice el incumplimiento de alguna obligación comprendida o relacionada con el objeto de la convocatoria.

De esta manera, las previsiones de penalidades son sumamente desproporcionadas, por ello debe de reducirse los montos establecidos en la tabla de penalidades de las Bases al no observar los parámetros antes mencionados, con la finalidad de evitar que durante la ejecución contractual surgieran discrepancias entre la Entidad y el contratista respecto de la aplicación de estas penalidades.

En ese sentido, solicitamos se reconsidere los montos de estas penalidades y/o la reducción de éstos, hasta en un 50% los montos por cada numeral del (1 al 29), en salvaguarda de una mayor concurrencia de postores que garantice la mejor oferta, en concordancia con la Gestión por Resultados que rige las contrataciones con el Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.10 Literal: - Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que según el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 19:30:56

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

DE LAS CAPACITACIONES DEL PERSONAL CLAVE

En el apartado ACREDIOTACION DICE: Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados, sin embargo, contradice a lo indicado en el numeral 6.8.1 en la cual dice diploma, lo que solciitamos adecue sus requerimiento a fin de que los postores podamos entender y ofertar de manera adecuada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.1.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el perfil solicitado por el área usuaria se encuentra en el acápite 6.8.1 de los TDR por lo que se solicita al postor ceñirse a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20603068832 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA INTERNACIONAL MAGNUS SOCIEDAD Hora de envío : 19:55:31

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 76 Consulta/Observación:

Observamos lo vertido, puesto que siendo la cantidad de 2 personas los personales de mantenimiento y resultando este, esencial para su ejecución puesto que, el Hospital de Huaycan se encuentra en el segundo nivel de atención, resulta mínima la cantidad requerida para la ejecución de servicios de mantenimiento como, gasfitería, cerrajería y electricidad, servicios que las personas que puedan ejecutarlo, por lo menos deben de tener conocimiento mínimo para evitar accidentes hacia ellos mismos, administrados o público en general, por lo que dejamos a consideración al comité de selección incluir a las dos personas requeridas en las bases como personal clave, tal y como lo dispone la OPINION n°42-2019.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: 5.2.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINION n°42-2019.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, de acuerdo a lo remitido por el área usuaria, este colegiado adecuará las bases integradas, solicitando la acreditación del perfil de los estudios técnicos de cerrajería, electricidad y gasfitería de los personales asignados al adjudicado para el perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código: 20600537157 Fecha de envío: 15/01/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SERVICIOS A 182 Hora de envío : 20:03:26

S.A.C.

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

SOLICITAN PERSONAL DE MANTENIMIENTO, TRAS DIVERSAS OPINIONES, PRONUNCIAMIENTOS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES, HAN CLASIFICADO AL PERSONAL CLAVE COMO PERSONAL IDONEO PARA LA EJECUCION DE PRESTACIONES DE SERVICIO, POR LO QUE EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO ES UNO DE ELLOS, PUESTO QUE EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO NO ES IGUAL A UN OPERARIO DE LIMPIEZA POR QUE DESEMPEÑA TRABAJOS DISTINTOS, TRABAJO QUE EN CIERTA PARTE NECESITA DISCERNIMIENTO, POR LO QUE SOLICITAMOS INCLUIR AL PEROSNAL DE MANTENIMIENTO COMO CLAVE, A FIN DE EVITAR VICIO QUE EN EL FUTURO PODRÍA ACARREAR NULIDADES QUE UNICAMENTE PERJUDICARIA A LA ENTIDAD QUEDANDOSE DESABASTECIDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: 5.2.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, de acuerdo a lo remitido por el area usuaria, este colegiado adecuará las bases integradas, solicitando la acreditación del perfil de los estudios técnicos de cerrajería, electricidad y gasfitería de los personales asignados al adjudicado para el perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20611384719 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL SVEN SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:44:21

CERRADA - GRUPO EMPRESARIAL SVEN S.A.C

Observación: Nro. 78 Consulta/Observación:

El OSCE mediante su pronunciamiento 255-2022/osce-dgr, ha dispuesto la clasificación del personal clave, por lo que un personal clave es aquel cuya intervención resulta decisiva para ejecutar la prestación del servicio u obra, por lo que solicitamos incluir como personal clave al personal de mantenimiento ya que, los conocimientos de cerrajería, gasfitería y electricidad no lo tiene un operario normal de limpieza, de no hacerlo, tendríamos que solicitar que el osce se pronuncie mediante elevación de obsevaciones y posiblemente posterior a ello traer a colación nulidad de oficio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, de acuerdo a lo remitido por el área usuaria, este colegiado adecuará las bases integradas, solicitando la acreditación del perfil de los estudios técnicos de cerrajería, electricidad y gasfitería de los personales asignados al adjudicado para el perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HUAYCAN

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 23:38:12

ROCCAMAC SG S.A.C

# Observación: Nro. 79 Consulta/Observación:

Se observa TODAS las bases del proceso de selección debido a la inobservancia a las normas de contrataciones del estado como la Resolución N° 169.2022-MINAN que aprueba la ficha de homologación sobre ¿Servicio de Limpieza de Oficinas¿, publicada en el diario El Peruano el 04 de septiembre del 2022, por tratarse de una norma de obligatorio cumplimiento que no ha sido considerado dentro de las bases del proceso de selección.

Con fecha 02 de septiembre del 2022, el Ministerio del Ambiente emitió la Resolución Nº 169-2022.MINAN, que aprueba la Ficha de Homologación sobre ¿Servicio de Limpieza de Oficinas¿, publicada en el diario El Peruano el 04 de septiembre del 2022.

Sobre el particular, cabe señalar que, el artículo 29 del Reglamento establece que el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Adicionalmente, el numeral 29.10 del artículo 29 del Reglamento, dispone que antes de formular el requerimiento, el área usuaria, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas. Así, el artículo 30 del Reglamento dispone que los ¿ministerios ¿ pueden establecer características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones ejecución obligatorias para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto, mediante el procedimiento de homologación; para tal efecto, deberá cumplir los lineamientos de PERÚ COMPRAS, y obtener al final una ficha de homologación de uso obligatorio.

El uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ¿El Peruano¿, siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente. En tal sentido, corresponde señalar que, la Entidad al momento de elaborar el requerimiento, deberá verificar si las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones ejecución que desean ejecutar, cuenta o no con una ficha homologada, siendo que, en caso de corresponder, deberá adecuar su requerimiento a los aspectos vertidos en la mencionada ficha. En relación con lo anterior, cabe señalar que, el 4 de setiembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial ¿El Peruano¿ la Resolución Ministerial Nº 169-2022-MINAM, mediante la cual se aprobó la Ficha de Homologación sobre ¿servicio de limpieza de oficinas¿. Es así que, de acuerdo con el resumen de dicha ficha, se habría realizado una homologación parcial del requerimiento del ¿servicio de limpieza de oficinas¿.

Con fecha 28 de diciembre de 2023, el Comité de selección convocó a concurso público.

El objeto de la convocatoria al proceso de selección es: ¿Servicio de limpieza y desinfección de pabellones asistenciales y administrativos del HNSEB¿. (el resaltado es nuestro).

Dentro de los alcances de la prestación de servicio, en este proceso han considerado también limpieza de áreas administrativas (oficinas) como puede observarse en las bases integradas (PÁG 6):

En la convocatoria el Hospital Nacional Sergio E. Bernal no adoptó los criterios de la ficha de homologación a pesar de estar obligado normativamente como por ejemplo: -No ha considerado la capacitación del personal clave y no clave -No ha incorporado ¿otras penalidades ¿ conforme lo establece la ficha de homologación. -No ha incorporado los requisitos para perfeccionar el contrato establecidos en la ficha de homologación.

La inobservancia de la ficha de homologación en la elaboración de los términos de referencia del presente proceso de selección, genera que la entidad haya incumplido lo establecido en la normativa en contratación pública, por lo que estaríamos frente a uno de los supuestos establecidos en el art. 44.2 del art. 44º del TUO de la Ley Nº 30225 consistente en contravenir las normas legales y prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable retrotrayendo el proceso a la etapa en la cual se produjeron los vicios que afectaron su validez y demás efectos que corresponda respecto al personal que intervino en la convocatoria.

CASOS ANALOGOS Para efecto de mayor ilustración cito: -Resolución Directoral Nº 098-2023-DG/HEAV de fecha 05 de mayo del 2023, por medio de la cual el Hospital de Emergencia Ate Vitarte declaró la nulidad del proceso de selección por los mismos hechos, retrotrayendo el procedimiento de selección. -Resolución Ministerial Nº 0130-2023-DE de fecha 09 de febrero del 2023, por medio de la cual el Ministerio de Defensa declara la nulidad por los mismos hechos.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

**HUAYCAN** 

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.1.-3.9. Literal: a-g, a-l Página: 1-48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29y30 del Reglamento de Contrataciones del Estado y la Resolución Ministerial N° 169-2022.MINAM **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

Se aclara que, la nomenclatura del presente procedimiento es Limpieza y Mantenimiento en una Entidad de Salud, por lo que la Resolución N° 169.2022-MINAN, hace hincapié a la limpieza de oficinas por lo que este colegiado se basa en la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null